

BOGOTÁ

SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de julio 2020
SDM-SC-101901

Señor(a):
CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUIZA
Calle 6C No. 72c - 65 Barrio Castilla
Teléfono: 3229490329
juanbustesganaderia@hotmail.com
Ciudad

RECEPCIÓN
CORRESPONDENCIA
16 JUL 2020
SEDE CLL 13

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	23/07/2020	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Jose M Rojas	Nombre del distribuidor:	
C.C.	79 013 684	C.C.	
Centro de Distribución:	Alcaldía Mayor de Bogotá	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta el # de el Interior	Observaciones:	
	Falta el # de Apartamento		

REF: RTA- SDM-95662/2020

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **80295813**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **25251673** en estado **VIGENTE**.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION	ci
11001000000025251673	1	80295813	CARLOS	CASTAÑEDA	03/03/2020	MCV563	VIGENTE	C02	

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 25251673 de 03/03/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUIZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80295813
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 1 NO. 3-21	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	GUACHETA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3112069471	Teléfono móvil:	3112069471
Fecha de actualización:	15/11/2019		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: YG28847809CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUIZA
Dirección: Calle 6C #72C 65 CASTILLA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110821096
Fecha admisión: 22/07/2020 16:31:02

implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000025047419 de 10/05/2018** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Por otra parte, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria. tenga presente que este proceso se surte conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. **Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*** (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Cabe destacar que en virtud a la cuarentena decretada por el Gobierno por motivos del COVID-19, desde el pasado martes 17 de marzo bajo la Resolución 103 de 2020, los términos se encuentran suspendidos; Sin embargo, esta entidad se encuentra dentro de los términos y está adelantando las respectivas diligencias para expedir el acto administrativo que lo declara como contraventor.

Así las cosas, una vez superada la cuarentena decretada por el Gobierno por motivos del COVID-19 y restablecida la normalidad en el servicio del Supercade de la calle 13 No.37-35, se le exhorta para que se acerque en horario de oficina o ingresar al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> para que agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley; puesto que la Resolución 186/2020, amplió la suspensión de términos hasta el 15 de julio de 2020.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.



Bogotá D.C., 10 de julio 2020
SDM-SC-101901

Señor(a):
CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUIZA
Calle 6C No. 72c – 65 Barrio Castilla
Teléfono: 3229490329
juanbustesganaderia@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-95662/2020

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **80295813**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **25251673** en estado **VIGENTE**.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION	ci
11001000000025251673	1	80295813	CARLOS	CASTAÑEDA	03/03/2020	MCV563	VIGENTE	C02	

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 25251673 de 03/03/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUIZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80295813
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 1 NO. 3-21	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	GUACHETA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3112069471	Teléfono móvil:	3112069471
Fecha de actualización:	15/11/2019		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

472
1030 020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37 - 35

Forma de entrega: 13/05/2018 18:20:30

RAZ48990931CO

Referencia: 110010000025047419

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Directora de

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre Razón Social: CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIGUZA MONTAÑA

Dirección: CARRERA 1 No. 5-27

Código Postal: 25001000

Código Operativo: 5030030

Forma de entrega: 13/05/2018 18:20:30

Fecha de entrega: 13/05/2018 18:20:30

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valor Total: \$9.400

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 25047419 de 10/05/2018** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Por otra parte, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria. tenga presente que este proceso se surte conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.moviladibogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Cabe destacar que en virtud a la cuarentena decretada por el Gobierno por motivos del COVID-19, desde el pasado martes 17 de marzo bajo la Resolución 103 de 2020, los términos se encuentran suspendidos; Sin embargo, esta entidad se encuentra dentro de los términos y está adelantando las respectivas diligencias para expedir el acto administrativo que lo declara como contraventor.

Así las cosas, una vez superada la cuarentena decretada por el Gobierno por motivos del COVID-19 y restablecida la normalidad en el servicio del Supercade de la calle 13 No.37-35, se le exhorta para que se acerque en horario de oficina o ingresar al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> para que agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley; puesto que la Resolución 186/2020, amplió la suspensión de términos hasta el 15 de julio de 2020.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025251673

Fecha de Imposición 03 de marzo de 2020



Respetado(a) señor(a) **CASTAÑEDA**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MCV563 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 03 de marzo de 2020 10:22:08	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 30 - CL 18 - MARTIRES	
OBSERVACIONES vehículo en estado de abandono en vía pública Donde las autoridades de tránsito lo prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUEZA	Tipo y No. Identificación CC 80295813
Dirección: CARRERA 1 No. 3-21	Placa MCV563
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

472		1030 020	
ORDEN CERTIFICADO ANUAL		Fecha Fin Admisión: 23/03/2020 19:30:00	
Orden Operativa: 11111000		Orden de servicio: 13333208	
Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Directiva de MTC) C/T. 899093100		Causas de Devolución:	
Referencia: 11001000000025251673		RA24899093100	
Teléfono: 1849403 EXT 8310 Código Postal: 11011000		Fecha de emisión: 03/03/2020 10:22:08	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destino: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/ Razón Social: CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHIQUEZA		Código Operativa: 11111000	
Dirección: CARRERA 1 No. 3-21		Código Postal: 11011000	
Teléfono: 12080471/1213000471		Código Operativa: 1000000	
Ciudad: GUACHETA		Destino: GUACHETA	
Peso Placa: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Peso Vehículo: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Peso Factura: 02.000		Valor Factura: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Placa: 02.000		Valor Vehículo: 02.000	
Valor Factura: 02.000		Valor Placa: 02.000	
Valor Total: 06.000		Valor Vehículo: 02.0	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20721

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-95662/ CARLOS JULIO CASTAÑEDA CHQUIZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-101901 d eI 10 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

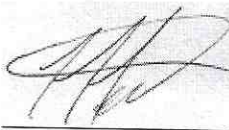
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

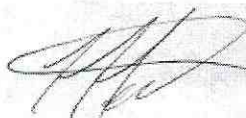
ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

95662.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)